

Rad No.: 25-240-131294

Barranquilla, 7/07/2025

Señor(a)
EMMA DE LA CRUZ
Carrera 8D No. 44 – 35
Barranquilla

Contrato: 1032778

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de junio de 2025, radicada bajo el No. 25-013628, relativo al seguro deudor, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 8D No. 44 – 35 de Barranquilla, nos permitimos realizarle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al cobro del concepto de Seguro Deudores Brilla en el contrato 1032778, le informamos que, este se causa mientras se encuentre activo la Renovación del seguro FACTURA PROTEGIDA CARDIF la cual se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

De acuerdo con lo anterior, no es posible acceder a lo solicitado.

En cuanto al cobro de seguro factura protegida le indicamos que este fue tomando voluntariamente por el deudor del crédito junto con la venta realizada el día 23 de abril de 2021, el cubre un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte.

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
228016173